

Rebalanceo Tarifario

A decorative network diagram in the top-left corner, featuring a complex web of interconnected nodes and lines. Some nodes are highlighted with a blue outline, and others are solid dark blue.

Antecedentes

A decorative network diagram in the bottom-right corner, featuring a complex web of interconnected nodes and lines. Some nodes are highlighted with a blue outline, and others are solid dark blue.



Informe de la Comisión Multisectorial

Mediante Resolución Suprema N° 019-2023-VIVIENDA se creó la Comisión Multisectorial encargada de evaluar la problemática de Sedapal, con el objetivo de identificar la problemática que enfrenta la Empresa para prestar servicios de saneamiento de calidad a la ciudadanía, y proponer medidas orientadas a su fortalecimiento y modernización.

Conclusiones del Informe:

❑ Situación Crítica: Operación e Infraestructura

- Riesgo de Colapso: El 70% de los colectores primarios ha superado su vida útil

- Brecha de Ejecución de Inversiones: Ejecutamos el 20% de las necesidades de inversión para cerrar brechas.

Actual: S/ 522 MM/año → Necesario: S/ 2,500 MM/año

❑ Inviabilidad Financiera y Recurso Hídrico

- Déficit Tarifario: Las tarifas actuales solo cubren el 22% de las inversiones programadas.

- Estrés Hídrico: Vulnerabilidad en la cuenca del Rímac sumada al incremento de agua no facturada.

- Insolvencia: El modelo actual no cubre los costos reales de expansión ni mantenimiento.

Acción resultante: Modificación del DL 1280 mediante el DL 1620

Concepto	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Volumen facturado	556,2	532,2	530,1	546,4	544,1	548,2
Ingresos Ordinarios	1 929,6	2 168,2	2 448,4	2 650,8	2 837,4	2 904,5
Servicios de agua potable y alcantarillado	1 789,7	1 991,0	2 252,8	2 440,4	2 632,4	2 685,3
Servicio de monitoreo de aguas subterráneas	114,8	125,4	141,5	144,8	146,6	168,9
Ingresos de servicios colaterales	23,0	51,3	53,6	65,1	57,7	48,9
Otros ingresos	2,1	0,5	0,6	0,5	0,7	1,4
Costos y gastos operativos (Sin provisiones)	1 277,8	1 440,3	1 587,6	1 619,9	1 763,8	1 761,3
Consumo de Existencias	84,5	97,6	109,2	119,6	117,1	131,5
Gastos de Personal	350,5	364,0	420,8	393,2	468,7	499,5
Servicios de Terceros	683,9	799,0	866,5	869,1	916,8	915,4
Tributos	78,3	89,2	88,8	95,1	103,1	93,1
Cargas Diversas de Gestión	80,7	90,4	102,2	142,9	158,2	121,8
EBITDA	651,8	727,9	860,8	1 030,8	1 073,6	1 143,2
Servicio de la deuda	299,1	314,3	451,6	653,3	668,5	737,8
Amortización	199,7	232,9	365,2	509,7	505,1	604,6
Intereses	99,4	81,4	86,4	143,5	163,4	133,2
Recompra de acciones	-	80,0	81,1	81,1	-	-
RPI Concesiones	185,8	233,3	268,4	275,8	275,8	275,8
Agua Chillón	23,7	24,4	33,4	33,4	33,4	33,4
Huascacocha	37,6	41,3	46,1	47,4	47,4	47,4
PTAR Taboada	90,4	98,9	112,0	115,6	115,6	115,6
PTAR La Chira	25,6	28,0	31,3	32,5	32,5	32,5
PROVISUR	8,5	40,8	45,6	46,8	46,9	46,8
Impuesto a la Renta	-	135,2	93,6	77,6	157,9	195,8
Saldo disponible para proyectos de inversión (A)	166,9	- 34,8	- 33,9	- 57,0	- 28,6	- 66,3
Inversiones (sin Concesiones)	372,0	423,3	1 010,2	917,2	881,8	591,8
Recursos propios (B)	283,4	374,7	740,7	482,4	507,2	471,8
Aporte de capital	-	-	-	-	-	-
Transferencias	34,5	34,2	53,3	70,1	17,1	30,9
Endeudamiento Externo	54,1	14,4	216,2	364,6	357,6	89,1
APP	-	-	-	-	-	-
Saldo luego de proyectos de inversión (C = A-B)	- 116,5	- 409,6	- 774,6	- 539,4	- 535,7	- 538,1

GERENCIA DE FINANZAS EQUIPO PRESUPUESTO PROGRAMA DE INVERSIONES 2026 (En Soles)				
ITEM	NOMBRE DEL PROYECTO	META FINANCIERA (PIA)	META FINANCIERA (PIM)	VARIACIÓN (B-A)
		2026 (A)	2026 (B)	
1	RENOVACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE DESAGÜE; EN EL(LA) CD-040, CD-042 CD-044, CD-053, CD-058, CD-067, CD-083, CD-089 DE LA ADMINISTRACIÓN DE CENTRO DE SERVICIOS DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE EN EL DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	0	3,022,476	3,022,476
2	RENOVACION DE LÍNEA DE IMPULSIÓN; EN EL(LA) TRAMO COMPRENDIDO DE LA CÁMARA DE REBOMBEO CR-306 AL RESERVORIO R-11C DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	0	1,406,090	1,406,090
3	RENOVACIÓN DE PANTALLAS; EN EL (LA) CAUCE DEL RIO RÍMAC EN LA LOCALIDAD EL AGUSTINO, DISTRITO DE EL AGUSTINO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	0	4,392,724	4,392,724
4	RENOVACIÓN DE PTAR Y TANQUES DIGESTORES DE LODO O AGUAS RESIDUALES; EN EL(LA) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL JOCKEY DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	0	3,419,756	3,419,756
5	RENOVACIÓN DE RED SECUNDARIA Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL A.A.H.H. SANTA ROSA DE MIRONES ALTO DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	0	1,616,436	1,616,436
6	AMPLIACION DE LAS FUENTES DE AGUA PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE AL DISTRITO DE LA MOLINA, Y PARTE DE LOS DISTRITOS DE SANTA ANITA Y ATE	0	3,004,044	3,004,044
7	CREACIÓN DE NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LOS EFLUENTES DE LOS DECANTADORES DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO N°1 Y N°2, LA ATARJEA - DISTRITO DEL AGUSTINO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	0	4,131,544	4,131,544
8	REPARACION DE ESTACION DE BOMBEO DE DESAGÜE; EN EL(LA) CD-65 DEL DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	0	334,455	334,455
9	CREACION DE CAPTACIÓN POR GALERÍAS FILTRANTES DE LA FUENTE DE AGUA DEL RÍO RÍMAC EN LOS DISTRITOS DE CHACLACAYO Y LURIGANCHO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	0	1,030,049	1,030,049
10	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CARAPONGO DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	0	1,848,608	1,848,608
11	OBRA Y PUESTA EN MARCHA PTAR LA ATARJEA - ESQUEMA CAJAMARQUILLA NIEVERIA Y CERRO CAMOTE FINANCIAMIENTO KWF	49,157,537	96,405,967	47,248,430
12	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES DEL 400 AL 425 - DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA Y LOS ANEXOS 2, 21, 24 Y MINAS DE PEDREGAL - DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA	0	10,750,000	10,750,000
13	REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS NORTE, CENTRO Y SUR	77,554,689	217,238,837	139,684,148
	REHABILITACIÓN DE REDES GSN	25,243,660	71,805,048	46,561,388
	REHABILITACIÓN DE REDES GSC	25,069,128	71,630,508	46,561,380
	REHABILITACIÓN DE REDES GSS	27,241,901	73,803,281	46,561,380
14	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO (NUEVOS)	0	48,280,000	48,280,000
15	SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACION DE SAP S4 HANA EN SEDAPAL	0	571,428	571,428
16	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE DATA LAKE PARA ANALÍTICA AVANZADA Y SOPORTE A LA TOMA DE DECISIONES	0	107,300	107,300
17	GEMELO DIGITAL PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN OPERATIVA DE LAS REDES PRIMARIAS DE LA ATARJEA	0	700,000	700,000
18	GEMELO DIGITAL PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PTAP LA ATARJEA - PROCESO PRECLORACION	0	120,000	120,000
TOTAL		204,266,915	615,618,551	411,351,636



Marco Normativo

1. DL N° 1620

Modificación de la Ley de Servicio Universal

QUINTA. Revisión de estructuras tarifarias y aplicación del rebalanceo tarifario

La Sunass realiza la revisión del nivel y estructura tarifaria, en aplicación del rebalanceo tarifario en cada Empresa Prestadora de Servicios de agua potable y saneamiento, en un plazo no mayor de dos años contado desde la vigencia del presente Decreto Legislativo; con la finalidad de equiparar los ingresos y costos que permitan ejecutar inversiones y prestar los servicios de agua potable y saneamiento, en consideración del artículo I del Título Preliminar de la Ley del Servicio Universal.

La aplicación del rebalanceo tarifario, se realiza teniendo en consideración la aplicación de subsidios cruzados y directos en beneficio de los usuarios en situación de pobreza y extrema pobreza, así como otros criterios y condiciones necesarios que se aprueben en el Reglamento de la Ley del Servicio Universal.

Las disposiciones establecidas en el artículo 74 de la Ley del Servicio Universal sobre el inicio del periodo regulatorio no es aplicable al rebalanceo tarifario; por lo que, la tarifa derivada del rebalanceo surte efectos inmediatos desde su aprobación.

La Exposición de Motivos fundamenta los siguientes motivos:

- Los ingresos y costos económicos de las EPS no están equiparados
- Las EPS no cuentan con recursos suficientes para ejecutar las inversiones orientadas al cierre de brechas
- El esquema de subsidios cruzados está mal direccionado

2. DS N.º 009-2024-VIVIENDA

Reglamento de la Ley de Servicio Universal

QUINTA. - Implementación del rebalanceo tarifario

De acuerdo con la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1620, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, se determinan los lineamientos adicionales para la implementación del rebalanceo tarifario. Los cuales son:

1. El reconocimiento de la totalidad de la Base de Capital.
2. Los usuarios domésticos no beneficiarios de subsidio cruzado pagan un valor aproximado al costo medio de mediano plazo, en concordancia con Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por empresas prestadoras.
3. La metodología del cálculo de la tasa de actualización aprobada mediante Decreto Supremo, conforme a la Décima Novena Disposición Complementaria Final del presente Reglamento. En tanto dicha metodología no sea aprobada, se emplea la metodología referida en la Sexta Disposición Complementaria Transitoria.



RCD N° 017-2025-SUNASS-CD

No cumple con
DL 1620 y DS 009

SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE SERVICIOS
DE SANEAMIENTO

Aprueban la "Norma que regula el procedimiento de rebalanceo tarifario aplicable a las empresas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
N° 017-2025-SUNASS-CD

Lima, 21 de marzo de 2025



Procedimiento aprobado (RCD-017) no cumple con DL 1620 ni objetivo de propiciar equilibrio económico financiero de las EPS

Objetivo del Regulador

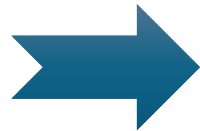
Art. 15 del Decreto Supremo N° 017-2001-PCM

“Son objetivos específicos de Sunass: [...] Propiciar, mediante las tarifas, la consecución y mantenimiento del equilibrio económico-financiero de las EPS”

Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1620

“La Sunass realiza la revisión del nivel y estructura tarifaria [...]; con la finalidad de equiparar los ingresos y costos que permitan ejecutar inversiones y prestar los servicios de agua potable y saneamiento”

Equilibrio
Económico



Ingresos

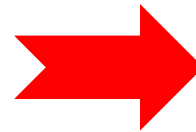
=

Costos

Norma de rebalanceo (RCD-017) no esta propiciando el objetivo del regulador:

Solo verifica 3 lineamientos complementarios.

- a) No se analiza si sus niveles tarifarios permiten cubrir todos sus costos.
- b) SUNASS no realiza un análisis pormenorizado para llegar a una conclusión real sobre la situación económica financiera de cada empresa.
- c) Evaluación se hace con información desfasada.



Consecuencias

Nivel tarifario Subestimado

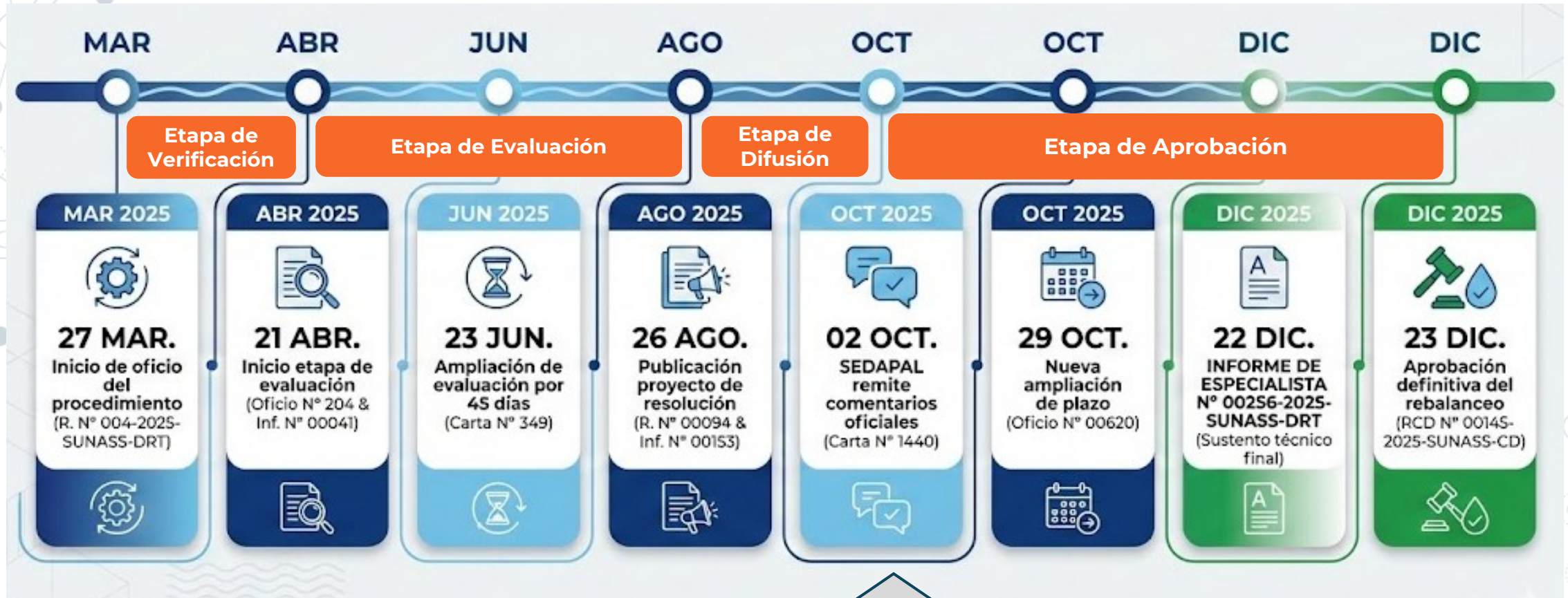
- a) Desequilibrio Financiero.
- b) Imposibilidad de ejecutar inversiones.
- c) Riesgo de insostenibilidad del servicio de agua y saneamiento.



Procedimiento



Rebalanceo Tarifario



Plazo para recepción Comentarios: **5 días hab.**
Se remite comentarios en plazo, los cuales no fueron tomados en cuenta para la aprobación definitiva.



Resumen de los informes de especialista 153 y 256

INFORME DE ESPECIALISTA N° 00153-2025-SUNASS-DRT

El Informe N° 00153-2025 detalla la propuesta técnica para el rebalanceo tarifario del periodo 2022-2027, fundamentada de forma exclusiva en la corrección de la metodología de la tasa de actualización. **El documento identifica la necesidad de recalcular el WACC para reflejar fielmente el costo de capital**, manteniendo inalterado el programa de inversiones y los costos operativos originales. Se establece que este ajuste financiero es el único motor del cambio en la tarifa media, buscando corregir la rentabilidad sobre la base de capital sin modificar otros aspectos estructurales del estudio tarifario vigente.

INFORME DE ESPECIALISTA N° 00256-2025-SUNASS-DRT

El Informe N° 00256-2025 representa la etapa final del proceso, donde **se ratifica que el ajuste a la estructura tarifaria obedece únicamente a la actualización del WACC real, que se fija en 5.78%**. Al igual que en el análisis previo, se confirma que los planes de inversión, metas de gestión y supuestos operativos del periodo regulatorio no sufren variaciones adicionales. Técnicamente, se valida que la modificación de los niveles tarifarios es consecuencia directa y singular de este cambio en la tasa de descuento, asegurando la consistencia financiera del modelo.

**Solo consideran la
actualización del WACC real,
como única modificación**



Estructuras Tarifarias



Previo

1. CARGO FIJO (\$/ Mes)

6,256

2. CARGO POR VOLUMEN

CLASE CATEGORIA	RANGOS DE CONSUMOS	TARIFA (\$/ / m³)			
		GRUPO TARIFARIO 1 ⁽¹⁾		GRUPO TARIFARIO 2 ⁽²⁾	
	m³/mes	Agua Potable	Alcantarillado ⁽³⁾	Agua Potable	Alcantarillado ⁽³⁾
RESIDENCIAL					
Social	0 a más	1,713	0,802	1,713	0,802
Doméstico No Beneficiario	0 a 20	2,015	1,257	2,862	1,760
	20 a más	-	-	7,314	3,486
	20 a 50	2,862	1,760	-	-
	50 a más	7,314	3,486	-	-
Doméstico Beneficiario	0 a 10	1,713	0,802	1,713	0,802
NO RESIDENCIAL	10 a 20	2,015	1,257	2,015	1,257
	20 a 50	2,862	1,760	2,862	1,760
	50 a más	7,314	3,486	7,314	3,486
Comercial y Otros	0 a 1000	7,314	3,486	7,314	3,486
	1000 a más	7,846	3,738	7,846	3,738
Industrial	0 a más	7,846	3,738	7,846	3,738
Estatal	0 a más	4,809	2,219	4,809	2,219



Rebalanceo Tarifario

1. Cargo fijo (\$//Mes) 6.30

2. Cargo por volumen

Categoría	Rangos de Consumo	Tarifa (\$/ m ³)			
		Grupo 1		Grupo 2	
		Agua potable	Saneamiento (*)	Agua potable	Saneamiento(*)
Social	0 a más	1.92	0.90	1.92	0.90
Doméstico	0 a 10	2.20	1.38	2.87	1.76
	10 a 20	2.36	1.48	3.22	1.98
	20 a más	-	-	7.32	3.49
	20 a 50	3.22	1.98	-	-
	50 a más	7.32	3.49	-	-
Doméstico Subsidiado	0 a 10	1.92	0.90	1.92	0.90
	10 a 20	2.36	1.48	2.87	1.76
	20 a 50	3.22	1.98	3.22	1.98
	50 a más	7.32	3.49	7.32	3.49
Comercial y otros	0 a 1000	8.82	4.21	8.82	4.21
	1000 a más	9.46	4.51	9.46	4.51
Industrial	0 a más	9.46	4.51	9.46	4.51
Estatál	0 a más	5.80	2.68	5.80	2.68

Grupo 1: Todos los distritos administrados por Sedapal, con excepción de los distritos de Punta Negra, Punta Hermosa, San Bartolo y Santa María del Mar.

Grupo 2: Distritos de Punta Negra, Punta Hermosa, San Bartolo y Santa María del Mar.

(*) La tarifa del servicio de saneamiento está compuesta por alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales.



Impacto en los recibos de los usuarios

Categoría	Consumo (m ³ / mes)	Importe Facturado (S/) ⁽¹⁾		Variación	
		Vigente	Actualizada	S/ / m ³	%
		(a)	(b)	(b)-(a)	(b)/(a)
Social	10	37,06	40,71	3,65	9,85%
	15	51,90	57,35	5,45	10,50%
	20	66,74	73,99	7,25	10,86%
	25	81,57	90,62	9,05	11,09%
	30	96,41	107,26	10,85	11,25%
Doméstico G1 ⁽²⁾	10	45,99	49,68	3,69	8,02%
	15	65,30	72,33	7,04	10,78%
	20	84,60	94,99	10,39	12,28%
	25	111,87	125,67	13,80	12,33%
	30	139,14	156,35	17,21	12,37%
Doméstico G2 ⁽³⁾	10	61,92	62,07	0,15	0,24%
	15	89,19	92,75	3,56	3,99%
	20	116,46	123,43	6,97	5,98%
	25	180,18	187,21	7,03	3,90%
	30	243,90	250,99	7,08	2,90%
Doméstico Subsidiado G1 ⁽²⁾	10	37,06	40,71	3,65	9,85%
	15	56,36	63,37	7,00	12,42%
	20	75,67	86,02	10,35	13,68%
	25	102,94	116,70	13,76	13,37%
	30	130,21	147,38	17,17	13,19%
Doméstico Subsidiado G2 ⁽³⁾	10	37,06	40,71	3,65	9,85%
	15	56,36	68,03	11,66	20,69%
	20	75,67	95,34	19,68	26,00%
	25	102,94	126,02	23,09	22,43%
	30	130,21	156,70	26,50	20,35%

Notas:

(1) Incluye Cargo Fijo e IGV.

(2) El Grupo Tarifario 1 comprende a todos los distritos administrados por SEDAPAL S.A. con excepción de los distritos de Punta Negra, Punta Hermosa, San Bartolo y Santa María del Mar.

(3) El Grupo Tarifario 2 comprende a los distritos de Punta Negra, Punta Hermosa, San Bartolo y Santa María del Mar.



Rango de Consumo (m ³ / mes)	UU	
	N°	%
0-10	71 972	79,4%
11-15	11 307	12,5%
16-20	3 322	3,7%
21-25	1 891	2,1%
26-30	839	0,9%
0-10	759 716	42,1%
11-15	481 494	26,7%
16-20	266 269	14,7%
21-25	129 162	7,2%
26-30	67 673	3,7%
0-10	6 810	63,9%
11-15	1 542	14,5%
16-20	826	7,8%
21-25	545	5,1%
26-30	306	2,9%
0-10	328 127	44,1%
11-15	167 895	22,6%
16-20	110 846	14,9%
21-25	58 721	7,9%
26-30	32 702	4,4%
0-10	448	52,2%
11-15	146	17,0%
16-20	98	11,4%
21-25	62	7,2%
26-30	33	3,8%

91,8%

Incremento
máximo
+S/5,45

68,7%

Incremento
máximo +7,04

78,4%

Incremento
máximo
+S/3,56

66,7%

Incremento
máximo
+S/7,00

69,2%

Incremento
máximo
+S/1,66



% de gasto familiar en agua potable y saneamiento

La Organización Mundial de la Salud (OMS) establece que se necesitan 100 litros de agua por persona al día para satisfacer las necesidades básicas de consumo e higiene. Este valor considera tanto el agua para beber, cocinar y preparar alimentos como la necesaria para la higiene personal y del hogar. Es decir, una familia de 5 personas necesitaría 500 litros de agua por día para satisfacer sus necesidades básicas, esto en términos mensuales es 15000 litros o su equivalente 15m3

“De acuerdo con la Organización Panamericana de la Salud (OPS), el gasto que los hogares destinan al pago del servicio de agua potable y saneamiento **no debe superar el cinco por ciento (5%) del gasto total del hogar**, criterio que se emplea para evaluar la asequibilidad y la capacidad de pago del servicio en la población.”

Fuente: Organización Panamericana de la Salud (OPS). Guía para el análisis de la situación del sector agua y saneamiento. Washington, D.C., OPS, 2001.

Supuesto
Ingreso Total = Gasto Total



Impacto en el ingreso familiar – Categoría Doméstico

Nivel Socioeconómico	Promedio del Ingreso familiar mensual Año 2023 ^{1/} (S/)	Facturación Mensual por 15 m³/mes		
		Año 2025 (Vigente)	Año 2026 (Rebalanceo)	Año 2027
		S/ 65,30	S/ 72,33	S/ 82,31
A	13 923	0,47%	0,52%	0,59%
B	7 545	0,87%	0,96%	1,09%
C1	4 244	1,54%	1,70%	1,94%
C2	4 604	1,42%	1,57%	1,79%
C3	3 737	1,75%	1,94%	2,20%

Impacto en el ingreso familiar – Categoría Doméstico subsidiado

Nivel Socioeconómico	Promedio del Ingreso familiar mensual Año 2023 ^{1/} (S/)	Facturación Mensual por 15 m³/mes		
		Año 2025 (Vigente)	Año 2026 (Rebalanceo)	Año 2027
		S/ 56,36	S/ 63,37	S/ 72,16
D	2 720	2,07%	2,33%	2,65%
E	2 052	2,75%	3,09%	3,52%

1/. Según el estudio “Niveles Socioeconómicos 2024-2025” desarrollado por Asociación Peruana de Empresas de Investigación de Mercados – APEIM

A decorative background featuring a network diagram with nodes and connecting lines, primarily in light gray and blue tones, located in the corners of the slide.

Observaciones al procedimiento



Plazo efectivo para emitir comentarios en la etapa de difusión limitado por barreras burocráticas impuestas por Sunass

Exigencias para emisión de comentarios:

En cumplimiento de **Norma de rebalanceo** (N° 017-2025-SUNASS-CD)

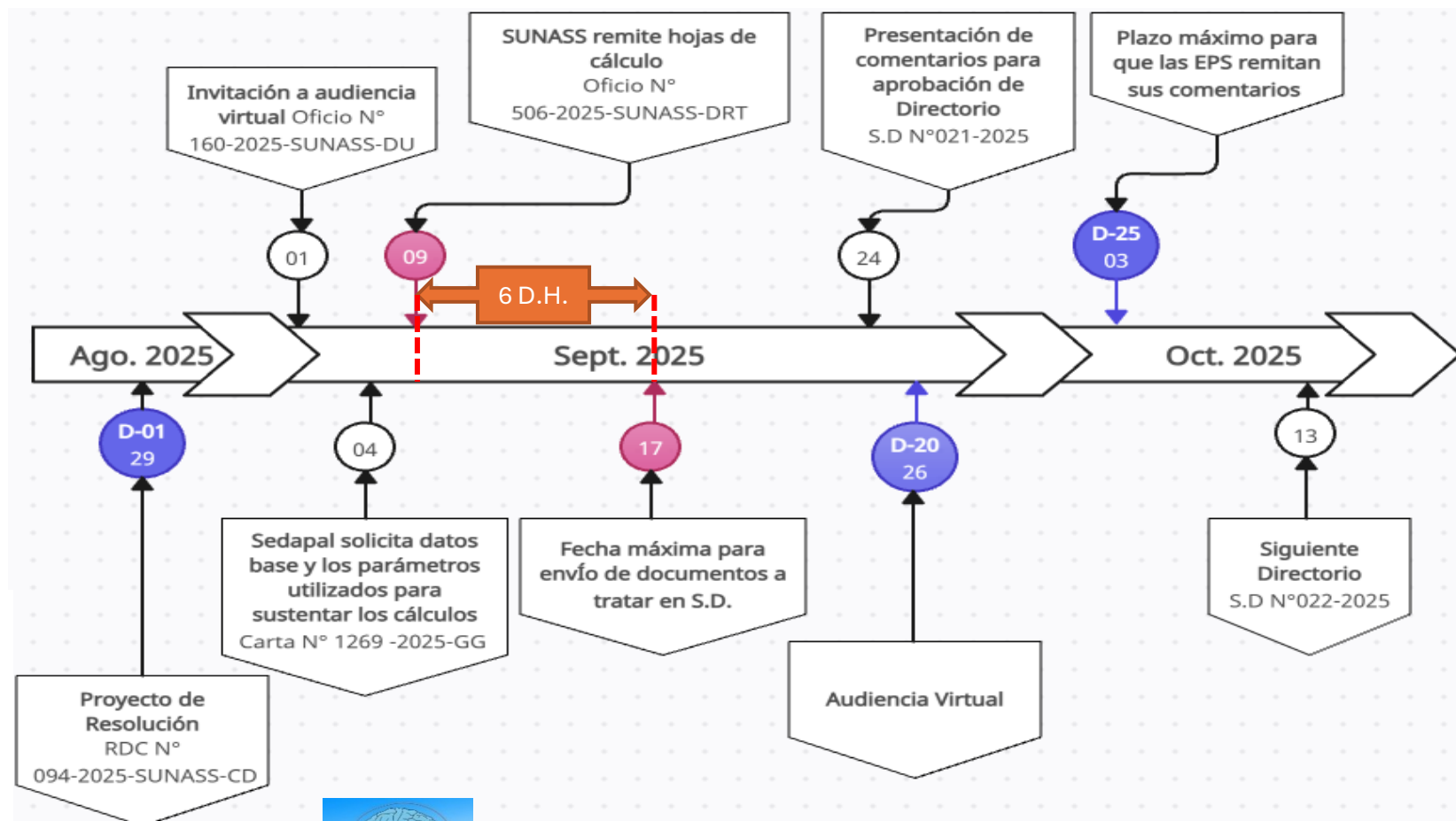
- a) **Plazo máximo de veinticinco (25) días hábiles** (Art. 9.2 y 9.6)
- b) Contar obligatoriamente con la **aprobación previa del Directorio** de la EPS. (Art. 9.5)

Además

Artículo 5. Consideraciones generales del procedimiento de rebalanceo tarifario

5.9 Las resoluciones que disponen el inicio de oficio del procedimiento, la difusión de la modificación de la fórmula, nivel o estructura tarifaria y su aprobación, son publicadas en el diario oficial *El Peruano* y, con los documentos que las sustentan, notificadas a la empresa prestadora, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su emisión. Adicionalmente, el mismo día de efectuada la referida publicación, son difundidas a través de la sede digital de la Sunass con los documentos que las sustentan.

Asimismo, se remite a la empresa prestadora la información cuantitativa y cualitativa, hojas de cálculo, fórmulas, macros, supuestos y criterios aplicados que comprenden el modelo tarifario en formato editable.



Efectivamente solo se dispondría de seis (06) días hábiles para la emisión de comentarios. (09 – 17 de Setiembre)



Falta de cierre económico por sobrestimación de los ingresos en modelo de Sunass

VAN de la proyección de Ingresos y Costos del Rebalanceo Tarifario con aumento de ingresos solo en el año 2026

CONCEPTOS	unidad de medida	REBALANCEO TARIFARIO					
		INGRESOS año 1 - 4: CELDA 241 + 271 cargo fijo + CELDA 242 Y 272 facturación cargo variable /HOJA "PROY_EF"/Modelo Sunass - ET VIGENTE), AÑO 5 - Rebalanceo					
		FLUJO DE COSTOS: CELDA 43 "FLUJO DE COSTOS" AGUA + ALCANTARILLADO /HOJA "CMP"/Modelo Sunass - Rebalanceo					
		AÑO 0 año 2021	AÑO 1 año 2022	AÑO 2 año 2023	AÑO 3 año 2024	AÑO 4 año 2025	AÑO 5 año 2026
INGRESOS DE AGUA	Miles S/		1 373 876	1 378 434	1 470 679	1 485 364	1 576 112
INGRESOS DE ALCAN	Miles S/		746 629	749 470	799 096	808 072	901 428
CARGO FIJO	Miles S/		105 689	106 076	106 676	107 162	107 484
TOTAL	Miles S/		2 226 193	2 233 980	2 376 450	2 400 598	2 585 024
TASA DE DESCUENTO	%	5,78%					
FLUJO DE INGRESOS	Miles S/		2 226 193	2 233 980	2 376 450	2 400 598	2 585 024
Valor presente de flujo de ingresos	Miles S/	9 976 831					
FLUJO DE COSTOS	Miles S/	9 975 163	2 097 792	2 210 704	2 069 706	2 092 494	- 8 641 961
Valor presente de flujo de ingresos	Miles S/	10 829 362					
VAN (Valor Actual Neto)	Miles S/	- 852 531					

**VAN
Negativo**

A decorative background featuring a network diagram with nodes and connecting lines, primarily located on the left and right sides of the slide. The nodes are represented by circles of varying sizes and colors (gray, blue, and dark blue), connected by thin lines. Some nodes are highlighted with a double circle.

Observaciones adicionales al procedimiento



Rebalanceo tarifario no considera ruptura del equilibrio económico-financiero

- SEDAPAL se encuentra en **ruptura del equilibrio económico financiero**
- **En la revisión de medio término, SUNASS no reconoció la ruptura** pues obvió el RPI
- En su oportunidad, **se solicitó la Revisión Excepcional** del Estudio Tarifario por la ruptura del equilibrio económico financiero, **pero no fue admitido por Sunass**

SUNASS utiliza distintos criterios en la evaluación de los costos de las Concesiones (en miles S/)

Concepto	Acumulado años: 2022 y 2023		
	Estudio Tarifario 2022-2027	Revisión de Medio Término	Rebalanceo Tarifario
Agua Chillón (RPI+RPMO)	104 878	58 136	104 878
Huascacocha (RPI+RPMO)	85 732	5 504	85 733
Taboada (RPI+RPMO)	254 878	54 351	254 878
La Chira (RPI+RPMO)	75 314	19 910	75 314
PROVISUR (RPI+RPMO)	122 267	21 419	122 267
Total	643 069	159 320	643 070

Nota: Valores nominales.

✓ Año 2021
Considera RPI

✗ Año 2024
No considera RPI
(S/ 544,1 millones)

✓ Año 2025
Considera RPI



Rebalanceo tarifario no corrige duplicidad en la base capital final

Fórmula de Base Capital en Excel de SUNASS (montos en S/)

	A	B	C	D	E	F	G	H	O	P	Q	R
17	Soles		AGUA									
18			2 020	2 021	2 022	2 023	2 024	2 025				
19	Cálculo Base de Capital											
20	Activo Neto		3 185 669 349	3 269 857 794	3 477 933 848	3 447 872 549	3 437 608 421	3 383 534 416				
21	Activo Fijo Bruto		3 185 669 349	3 385 308 968	3 714 707 978	3 818 056 368	3 948 712 134	4 045 898 272				
22	Depreciación Acumulada			115 451 174	236 774 130	370 183 818	511 103 713	662 363 856				
23	Cartera Comercial Neta		219 406 451	217 580 521	218 570 357	218 539 955	217 740 463	215 950 839				
24	Donaciones Netas		1 979 170 730	1 950 217 251	1 921 263 772	1 892 310 293	1 863 356 814	1 834 403 335				
25	Donaciones Brutas		1 979 170 730	1 979 170 730	1 979 170 730	1 979 170 730	1 979 170 730	1 979 170 730				
26	Agotamiento Donaciones			28 953 479	57 906 958	86 860 437	115 813 916	144 767 395				
27	Capital de Trabajo	45	123 899 721	119 219 642	123 899 721	126 206 866	128 293 198	130 360 286				
28	BASE DE CAPITAL		5 288 739 800					=+C27+H20+H24+SUMA(D30+D32)*45/365+SUMA(D40:H40)				
29	Cálculo Costos Operativos											
30	Costos de Operación		967 003 762		1 004 964 400	1 023 677 916	1 040 600 388	1 057 366 762				
31	Cargos Diferidos		0		0	0	0	0				
32	Gastos de Administración		0		0	0	0	0				
33	Impuestos y Contribuciones			16 339 101	16 398 538	16 462 473	16 620 421	16 665 560				
34	SUMA COSTOS OPERATIVOS			983 342 862	1 021 362 938	1 040 140 390	1 057 220 808	1 074 032 323				
35	CALCULO DEL CMP											
36	Costos Operativos			983 342 862	1 021 362 938	1 040 140 390	1 057 220 808	1 074 032 323				
37	Inversiones Netas			199 639 619	329 399 010	103 348 389	130 655 766	97 186 138				
38	Inversiones PMO			199 639 619	329 399 010	103 348 389	130 655 766	97 186 138				
39	(-) Donaciones			0	0	0	0	0				
40	Variación Capital Trabajo			4 680 079	4 680 079	2 307 146	2 086 332	2 067 087				
41	Impuestos			141 473 891	131 074 020	124 043 594	121 271 664	114 509 694				
42	Base Capital		5 288 739 800					-5 476 877 836				
43	FLUJO DE COSTOS		5 288 739 800	1 329 136 451	1 486 516 047	1 269 839 519	1 311 234 570	-4 189 082 593				
44	VP Flujo		6 831 063 211									
45												
46	VOLUMEN FACTURADO	m3-año		511 106 211	512 786 196	515 377 162	519 003 066	520 647 912				
47	VP Volumen Facturado		2 184 268 077									
48												
49	CMP	S/m3	3,13									
50												

Activo Fijo Neto
(año 5)

Capital de trabajo
eficiente (año 1)

Capital de trabajo
(año 0)

+
Variaciones del
capital de trabajo
=
Capital de trabajo
(año 5)



Rebalanceo tarifario no corrige duplicidad en la base capital final

Valor de la Base Capital (en miles S/)

Concepto	Fuente	Inicial (Año 0)	Final (Año 5)
(A) Activo Neto		5 344 477	6 163 540
(B) Donaciones Netas	Sunass (*)	4 455 642	4 117 295
(C) Capital de Trabajo		175 045	184 017
(D) Base Capital	Sunass (*)	9 975 163	10 646 496
(E)	Cálculo correcto (A + B + C)	9 975 163	10 464 852
(F) Sobreestimación de la Base Capital	(D - E)	-	181 644

(*) Oficio N° 506-2025-SUNASS-DRT

SUNASS aplica una fórmula incorrecta:
 $K_5 = AF_5 + WK_{e1} + WK_5$

Informe de revisión de modelos tarifarios (IFC, 2024):
“La fórmula tarifaria está contando el capital de trabajo dos veces en el cálculo final.”

Efecto de la sobrestimación

Cálculo SUNASS:



Realidad:



En el supuesto negado en el cual el WACC = 5,78%:
SUNASS determinó que el **Costo Medio aumenta** en **14,5%**,
pero para estar en equilibrio **debió ser 16,1%**.

Resumen de comentarios sobre el procedimiento de rebalanceo tarifario

Sobre el procedimiento (Res. N° 017-2025-SUNASS-CD)

- Decreto Legislativo N° 1620 tiene como **principal objetivo equiparar ingresos y costos**, pero el procedimiento aprobado por Sunass no conlleva a ello.
- **Plazo** efectivo para emitir comentarios **muy limitado**, como consecuencia de la falta de información relevante y de la obligación aprobar los comentarios por el Directorio.
- El informe técnico debe detallar los cálculos necesarios para validar el cierre económico y financiero

Sobre el desequilibrio económico financiero existente

- Sedapal se encuentra en **ruptura del equilibrio económico financiero**.
- La fórmula de **la base capital final incluye por duplicado al capital de trabajo**, lo que generó la subestimación de los costos y el nivel tarifario.

Sobre la Tasa de Descuento (WACC) calculado

- **Costo de deuda** no incluye comisiones ni costos variables (SOFR y SPREAD).
- **Beta** calculado discrecionalmente. Al recalcularlo considerando las 5 empresas utilizadas por Sunass resulta un valor superior. Se recomienda usar datos calculados por Damodaran.
- **Expectativas de inflación y devaluación** consideran el promedio 2025-2026, pese a que el incremento se hará efectivo en 2026.

Sobre el cálculo del nivel tarifario de equilibrio

- Para determinar el nuevo nivel tarifario, **el modelo** de Sunass **asume que el incremento tarifario se aplica desde el año 1** (2022), cuando este será aplicable solo en el año 5 (2026).
- El flujo de caja económico que resulta del proyecto conlleva a un **VAN negativo**.

A decorative background featuring a network diagram with nodes and connecting lines, primarily located in the top-left and bottom-right corners. The nodes are represented by circles of varying sizes and colors (gray, white, and dark blue), connected by thin gray lines. Some nodes are highlighted with a blue outline.

Distribución del incremento



Razones de no acogerse a la distribución del incremento



Sedapal reafirmó su posición de la necesaria aplicación inmediata del incremento tarifario por su impacto en la prestación de los servicios de saneamiento y en concordancia con la difícil situación económica financiera de SEDAPAL

1. Vulneración del Debido Procedimiento Administrativo
2. Imposibilidad de Sustento Técnico Real
3. Primacía de lo Político sobre lo Técnico
4. Evidencia de "Decisión Arbitraria" en Litigios



Rebalanceo tarifario: marco y necesidad

- El rebalanceo tarifario es un mecanismo regulatorio aprobado por SUNASS conforme al D. Leg. N° 1620.
- Tiene como objetivo restablecer el equilibrio económico-financiero y asegurar la sostenibilidad del servicio.
- Los ingresos adicionales no son excedentes, sino recursos indispensables para cubrir costos reconocidos en el Estudio Tarifario 2022-2027.
- El ajuste se sustenta en la actualización del WACC (de 4,22% a 5,78%), generando un incremento tarifario aproximado de 14,5% desde 2026.



Razones por las que Sedapal no se acoge al fraccionamiento

- El fraccionamiento del incremento no permitiría corregir oportunamente el desequilibrio económico-financiero existente.
- Retrasar la aplicación íntegra del rebalanceo afectaría la sostenibilidad operativa y la continuidad del servicio.
- Los recursos del rebalanceo son necesarios para ejecutar el programa de inversiones en saneamiento ($\approx$ S/ 1 885 millones).
- La aplicación inmediata del incremento es coherente con el principio de equilibrio económico-financiero y con la regulación vigente.



En Resumen

Cumplimiento de Plazos Regulatorios

Sedapal cumplió rigurosamente los plazos establecidos por Sunass, incluso en días no laborables, presentando la solicitud formalmente.

Sostenibilidad Económica

La decisión de aplicar el incremento tarifario buscó asegurar la sostenibilidad económica y operativa de Sedapal frente a la compleja situación financiera.

Decisión Técnica y Procedimental

La presentación de solicitud extraordinaria fue una decisión técnica y financiera documentada conforme al procedimiento definido por Sunass.

Compromiso con la Continuidad del Servicio

Sedapal reafirmó su compromiso con la continuidad del servicio y el cumplimiento regulatorio para garantizar calidad a la ciudadanía.